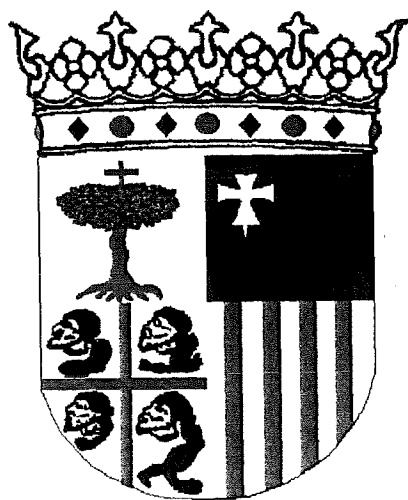
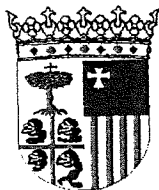




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE
MONCAYO (ZARAGOZA) PARA LA MEJORA AMBIENTAL DEL
SUBSECTOR PORCINO UBICADO EN ESE MUNICIPIO



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/86, ha sido inscrito con el
nº 5591 en la Hoja 5. Cap. 1.º

Folio el presente

Zaragoza, a 6 de 07 de 19 99

El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 18 de junio de 1999

REUNIDOS

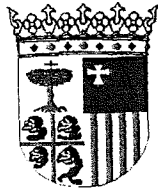
De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 25 de mayo de 1999.

De otra parte, el señor D. José Antonio Ichaso Ibáñez, Alcalde del Ayuntamiento de Añón de Moncayo (Zaragoza), facultado para este acto por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de 20 de mayo de 1999.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

- I. De acuerdo con el Decreto 111/1997, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento la competencia en materia de fomento de la calidad medioambiental, de mejora de infraestructuras, modernización de explotaciones y desarrollo rural, gestión de los residuos sólidos y tratamiento de los estiércoles fluidos de porcino. Asimismo le corresponde la aplicación de Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, normativa que es de aplicación supletoria en los supuestos de residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- II. Entre las atribuciones de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, figura la concesión de licencia para el ejercicio de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, entre las que se encuentran las instalaciones ganaderas (granjas, balsas de desecación, etc.), de conformidad con lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- III. El municipio de Añón de Moncayo (Zaragoza) cuenta con una población de hecho de 345 habitantes, según el último censo de 1991. Los datos referidos a la cabaña ganadera de porcino son:



- Nº de plazas de porcino: 4.922
- Nº de explotaciones:
- Carga porcina: 2,17 U.G.P./Ha
- Carga porcina por habitante 4,76 U.G.P. / habitante.

IV. Una parte del término municipal se ubica dentro del Parque Natural del Moncayo, por lo que la creación de una balsa de desecación de estiércoles fluidos de porcino evitará que en los meses estivales, cuando más visitantes acoge el Parque, se eliminen los estiércoles fluidos en las tierras cultivadas en su interior. Con ello se conseguirá una mejora ambiental tanto para los habitantes como para los visitantes.

V. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de la Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios Administrativos que se suscriban, y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes

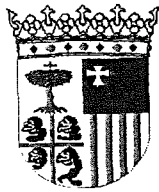
CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración y cooperación entre las partes firmantes para la construcción de balsas de desecación de estiércoles fluidos de porcino generados en el municipio de Añón de Moncayo (Zaragoza).

Segunda. Proyecto a ejecutar.

En base al censo de porcino existente, a la producción de estiércoles fluidos y al clima, se ha estimado en una Hectárea la superficie ocupada por las balsas y elementos accesorios. La construcción de las balsas se realizará de acuerdo con lo previsto en la Orden de 9 de mayo de 1994, conjunta de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, de Medio Ambiente, de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,



Nocivas y Peligrosas a las balsas destinadas para la desecación de los estiércoles fluidos generados en las explotaciones porcinas.

Tercera. Propiedad.

Las balsas de desecación a construir serán promovidas y contratadas por el Ayuntamiento de Añón de Moncayo, siendo además su propietario, aunque podrá compartir esta titularidad con los porcicultores del municipio a través de cualquier agrupación de los mismos.

Cuarta. Financiación.

El coste total del proyecto se ha presupuestado en DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (10.500.000,- pts.). Se financiarán en un 70% por la Diputación General de Aragón, con cargo al programa presupuestario Protección y Mejora del Medio Ambiente, aplicación 14.06.442.2.762.50 y una cuantía máxima de SIETE MILLONES TRECIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (7.350.000,- pts.), y el 30% restante por el Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

Quinta. Pago.

El abono de la aportación de la Diputación General de Aragón se realizará al Ayuntamiento de Añón de Moncayo previa justificación del gasto realizado, que se acreditará mediante las Certificaciones de Obra y facturas correspondientes, minutas de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, y Certificado del Acuerdo municipal por el que se aprueben las mismas. En ningún caso se computará el valor del suelo donde se construyan las balsas de desecación, cuyo coste lo sufragará el Ayuntamiento de Añón de Moncayo en su totalidad.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con la siguiente composición:

- a) Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental.
- b) Un vocal en representación del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente designado por el Director General de Calidad Ambiental.
- c) Dos vocales en representación del Ayuntamiento de Añón de Moncayo.
- d) Un Secretario designado por el Director General de Calidad Ambiental entre los funcionarios de la Dirección General.



Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Realizar un seguimiento de las actuaciones en ejecución.
- b) Conocer e informar las Certificaciones de Obra antes del abono del porcentaje correspondiente por la Diputación General de Aragón.
- c) Resolver dudas, discrepancias, etc. que puedan surgir en la puesta en práctica de este Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará sus formas de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones.

Séptima. Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

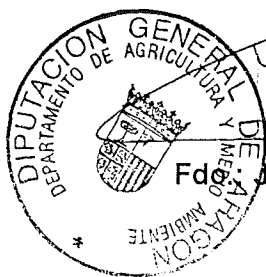
Novena. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de la previa resolución de los mismos por parte de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

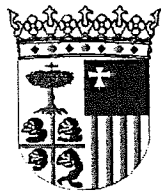
**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE,**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO,**



Fdo. José Manuel Lasa Dolhagaray.

Fdo.: José Antonio Ichaso Ibáñez.



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con el ayuntamiento de Añón de Moncayo para la mejora ambiental del subsector porcino ubicado en ese municipio. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio según el modelo aprobado, que supone una aportación económica para la Diputación General de Aragón de siete millones trescientas cincuenta mil pesetas (7.350.000 PTAS.) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.442.2.762.50, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

